



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: 1663

TEMUCO: 08 ABR 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rol Único Tributario N° 76.060.259-0, ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, con fecha 28 de marzo de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. con fecha 28 de marzo de 2014.
2. La modificación convenida consiste en incorporar a los servicios contratados los inmuebles municipales Chivilcán y Galería de Arte de Temuco.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en la cláusula quinta de la escritura.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 29 de enero de 2014 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Tesorería
- Transcom Ltda.
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1947.-/2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA  
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE  
 TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.mod/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticinco** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



febrero del año dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de guardias, contratado mediante escritura de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, los siguientes inmuebles municipales: inmueble denominado Chivilcán, ubicado en este sector, calle Laura Wilson número cero quinientos quince e inmueble denominado "Galería de Arte", ubicado en el subsuelo de la Plaza Aníbal Pinto de Temuco. **CUARTA. PLAZO:** Respecto de la Sede Chivilcán, la incorporación se conviene por el término de un mes, renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales, salvo comunicación expresa de la Unidad Técnica de la Propuesta del término de los servicios relativos a este inmueble. Respecto de la Galería de Arte, la incorporación se conviene por el término de un mes, no renovable. **QUINTA. PRECIO:** Por la incorporación de los servicios para el inmueble Sede Chivilcán la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y cuatro coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento mensuales. Por la incorporación de los servicios para el inmueble Galería de Arte, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintinueve coma siete Unidades de Fomento mensuales. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Respecto del inmueble Sede Chivilcán, Boleta Bancaria de Garantía número cero dos nueve cero cuatro uno nueve del Banco Santander por diez coma treinta y dos Unidades de Fomento, equivalente a la suma de doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa pesos, tomada a favor de la

Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintisiete de febrero del año dos mil catorce y de vencimiento el día primero de abril del año dos mil quince y; respecto del inmueble Galería de Arte, Depósito a la Vista número cero dos nueve cero cuatro dos cero del Banco Santander por la suma de treinta y cuatro mil novecientos once pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de febrero del año dos mil catorce. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **OCTAVA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número novecientos seis del año



**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



dos mil nueve. Personerías tanto del Notario como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos cuarenta y siete.----- En comprobante previa lectura, firma.-

Se da copia.- Doy Fe.-

**PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**  
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM**  
**LIMITADA**

76.060.259-0

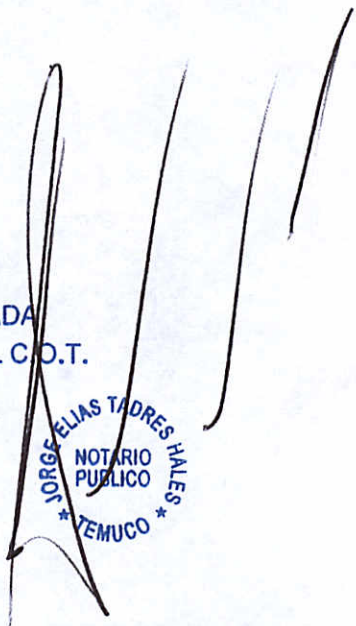


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ABR 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

TEMUCO, 02 ABR 2014